



# Asamblea General

Distr. limitada  
15 de noviembre de 2024  
Español  
Original: inglés

**Septuagésimo noveno período de sesiones**  
**Tercera Comisión**  
Tema 121 del programa  
**Revitalización de la labor de la Asamblea General**

**Camerún\*:** proyecto de resolución

## Métodos de trabajo de la Tercera Comisión

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la Carta de las Naciones Unidas,

*Teniendo presentes* su función y autoridad como uno de los órganos principales de las Naciones Unidas y la importancia de su eficacia y eficiencia en el desempeño de las responsabilidades que se le encomiendan en la Carta,

*Reafirmando* el Reglamento de la Asamblea General, que sigue guiando sus trabajos,

*Recordando* su resolución [60/251](#), de 15 de marzo de 2006, en la que estableció el Consejo de Derechos Humanos como órgano subsidiario suyo, y reconociendo la labor del Consejo,

*Recordando también* su resolución [77/335](#), de 1 de septiembre de 2023, relativa a la revitalización de la labor de la Asamblea General, y observando que en ella invitó a todas las Comisiones Principales a que siguieran examinando sus métodos de trabajo, según procediese,

*Haciendo notar* la primera reunión oficiosa de la Tercera Comisión sobre sus métodos de trabajo, celebrada el 2 de mayo de 2024, en consonancia con la resolución [77/335](#),

*Recordando* que la Tercera Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General encargada de las cuestiones sociales, humanitarias y culturales, y teniendo presente que también es responsable de los temas del programa que le asigna la Asamblea,

*Recordando también* sus resoluciones [45/175](#), de 18 de diciembre de 1990, relativa a la racionalización de los trabajos de la Tercera Comisión, y [58/316](#), de 1 de

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.



julio de 2004, relativa a nuevas medidas para revitalizar la labor de la Asamblea General,

*Haciendo notar con aprecio* la práctica de celebrar diálogos interactivos con titulares de mandatos de los procedimientos especiales, las Presidencias de los órganos de tratados, representantes de las Naciones Unidas y otros mecanismos y expertos que presentan informes a la Tercera Comisión, y de escuchar a todos ellos exponer ante la Comisión,

*Preocupada* por el considerable aumento de la carga de trabajo de la Tercera Comisión, en particular el número de resoluciones así como de diálogos interactivos, que casi se han triplicado en los últimos 15 años,

*Destacando* la necesidad de revisar los métodos de trabajo de la Tercera Comisión de manera que mejore la calidad de sus debates y el impacto de sus deliberaciones, así como su eficiencia, haciendo sugerencias para simplificar y racionalizar sus trabajos, cuando proceda, y a fin de que la carga de trabajo sea manejable para la Comisión y se garantice la calidad de sus deliberaciones sin comprometer su sustancia,

*Acogiendo con beneplácito* los esfuerzos por aumentar las interacciones entre la Tercera Comisión y el Consejo de Derechos Humanos, incluida la práctica de la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos de publicar resúmenes de los períodos de sesiones más recientes del Consejo,

1. *Decide* mantener la práctica de la Tercera Comisión de limitar el tiempo asignado al debate general y a los diálogos interactivos, de conformidad con el Reglamento de la Asamblea General;

2. *Solicita* a la Mesa de la Tercera Comisión que, en consulta con la Secretaría, presente opciones sobre la forma de mejorar la eficiencia de los diálogos interactivos y las exposiciones en cuanto al tiempo, para que los Estados Miembros las estudien y tomen una decisión al respecto;

3. *Solicita también* a la Mesa de la Tercera Comisión que trate la cuestión del creciente número de diálogos interactivos con la Comisión en consulta con la Mesa del Consejo de Derechos Humanos, así como celebrando consultas inclusivas y transparentes con los Estados Miembros, y, a este respecto, que se coordine con esta última en cuanto al calendario de los diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados, los expertos y otros mecanismos en la Comisión, con miras a convenir en un plan para elaborar un programa que reduzca progresivamente los diálogos interactivos por cada período de sesiones anual a un número manejable, entre otras cosas considerando las siguientes posibilidades:

a) Fijar un máximo recomendado de diálogos interactivos por cada período de sesiones anual;

b) Programar, incluso mediante rotación, los diálogos interactivos en cada período de sesiones, asegurándose de que haya un equilibrio en cuanto a la sustancia, y sin comprometer la calidad de los trabajos de la Tercera Comisión;

c) Presentar el plan en el octogésimo período de sesiones de la Asamblea General, con metas para llevarlo a cabo a más tardar en el octogésimo cuarto período de sesiones, a fin de que lo examinen y aprueben los Estados Miembros;

4. *Toma nota con aprecio* del impacto positivo de las sesiones informativas conjuntas sobre la gestión del tiempo, que hicieron evidentes los vínculos entre los mandatos, y sobre la mejora de la calidad y la eficiencia de los trabajos de la Tercera Comisión en períodos de sesiones anteriores, y decide, sin perjuicio de lo dispuesto

en el párrafo 3 de la presente resolución, que los diálogos interactivos, cuando sea factible, puedan celebrarse de manera conjunta, incluso por regiones;

5. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que ya han atendido la solicitud de presentar resoluciones a la Tercera Comisión con una periodicidad bienal o trienal, y exhorta a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos en este sentido, teniendo presente que no deberían solicitarse informes del Secretario General por automatismo;

6. *Alienta* a los principales patrocinadores de las resoluciones de la Tercera Comisión a que consideren la posibilidad de racionalizar las resoluciones centrándose en párrafos de la parte dispositiva orientados a la acción y limitando las solicitudes de informes que dupliquen los que ya exige el Consejo de Derechos Humanos, por ejemplo contemplando la posibilidad de solicitar informes consolidados;

7. *Alienta* a los Estados Miembros a que racionalicen las solicitudes de diálogos interactivos con la Tercera Comisión, tanto las de la Asamblea General como las del Consejo de Derechos Humanos;

8. *Solicita* a la Mesa de la Tercera Comisión que distribuya, antes del período de sesiones, la lista provisional de titulares de mandatos de los procedimientos especiales, Presidencias de órganos creados en virtud de tratados y otros expertos que vayan a hacer exposiciones, así como el programa de trabajo, para que los Estados Miembros los estudien en consulta con sus respectivos grupos regionales;

9. *Recuerda* su resolución 47/202 B, de 22 de diciembre de 1992, relativa al plan de conferencias, e insta a los autores de informes, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados, los expertos y otros mecanismos a que le presenten puntualmente sus informes a fin de cumplir esa resolución, en particular para que los informes puedan publicarse en todos los idiomas oficiales;

10. *Insta* a la Secretaría a que se asegure de que todos los informes se pongan puntualmente a disposición de los Estados Miembros en línea antes de que se examine el tema del programa en relación con el cual esté previsto tratarlos, según el programa de trabajo;

11. *Solicita* a la secretaría de la Tercera Comisión, en consonancia con la práctica anterior, que siga comunicando periódicamente a los Estados Miembros el estado en que se encuentran los informes que han de presentarse y tratarse durante el período de sesiones, y también los motivos por los que pudiera retrasarse su publicación;

12. *Acoge con beneplácito* la práctica de preparar un documento oficioso sobre los métodos de trabajo, las lecciones aprendidas y las mejores prácticas de la Tercera Comisión, y alienta a la Mesa de la Comisión a que siga preparando, en consulta con los Estados Miembros, versiones actualizadas de ese documento oficioso;

13. *Decide* que, en su octogésimo sexto período de sesiones, en 2031, la Tercera Comisión revise de nuevo sus métodos de trabajo, según proceda.